

**ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. último párrafo, 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero, segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra "D" fracción VII, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 11 fracciones IV, V y XVIII, 14 fracción XXI y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate y la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

#### CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, denominada una de ellas "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de su órgano administrativo desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la ejecución de las diversas actividades fitosanitarias, actualmente se han emitido treinta y un Acuerdos que declaran diversos municipios y regiones del territorio mexicano como zonas libres del barrenador grande el hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), lo anterior considerándose que en su momento han satisfecho los requisitos exigibles para su declaración. Los acuerdos y fechas de publicación fueron las siguientes:

1. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*) a los municipios de Uruapan, Salvador Escalante, Peribán de Ramos, Tancitaro y Nuevo Parangaricutiro del Estado de Michoacán. Publicado el 2 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Ario de Rosales y Taretan, Mich. Publicado el 21 de noviembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
3. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Apatzingán, Mich. Publicado el 26 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
4. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*) al municipio de Los Reyes, Michoacán. Publicado el 27 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
5. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*)

y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Tingüindín, Michoacán. Publicado el 4 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

6. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso de aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*) al municipio de Tacámbaro, Michoacán. Publicado el 9 de agosto de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
7. ACUERDO por el que se declara como zona libre del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*) y del barrenador de ramas (*Copturus aguacatae*), al municipio de Acuitzio, Michoacán. Publicado el 5 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.
8. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Madero y Tingambato, Michoacán. Publicado el 6 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.
9. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Gómez Farías y Zapotlán el Grande, Jalisco. Publicado el 16 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
10. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Tuxpan y Ziracuareti, Michoacán. Publicado el 26 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.
11. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Turicato y Cotija de la Paz, Michoacán. Publicado el 26 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.
12. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Hidalgo, Irimbo, Parácuaro y Tangamandapio, Michoacán. Publicado el 8 de febrero de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
13. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Villa de Allende, México. Publicado el 27 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
14. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a la zona agroecológica de San Martín y Capulín Redondo, del Municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México; los municipios de Ocuituco y Totolapan, del Estado de Morelos, y los municipios de Tocumbo, Juárez y Erongarícuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo. Publicado el 26 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
15. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a la zona agroecológica de Buenavista del Monte, municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos. Publicado el 19 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
16. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Sayula, Jalisco. Publicado el 30 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
17. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del

hueso (*Stenoma catenifer*), al municipio de Purépero, Michoacán. Publicado el 15 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

18. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Tapalpa y Zapotiltic, Jalisco. Publicado el 7 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
19. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Tepic, Nayarit. Publicado el 7 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
20. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Tlazazalca, Huiramba y Quiroga, Michoacán de Ocampo. Publicado el 27 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
21. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Tochimilco, Puebla. Publicado el 27 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
22. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla del Estado de Morelos. Publicado el 3 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
23. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Zacapu y Charapan del Estado de Michoacán. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
24. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Valle de Juárez y San Gabriel, Jalisco. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
25. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Temascaltepec, Estado de México. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
26. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Cohuecán y Tianguismanalco, Puebla. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
27. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al municipio de Leonardo Bravo y la Zona Agroecológica Puente de la Dama en el municipio de General Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero. Publicado el 2 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
28. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Pátzcuaro y Jiménez, Michoacán. Publicado el 18 de septiembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
29. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del Estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México. Publicado el 15 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

30. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Xalisco, Nayarit. Publicado el 20 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
31. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Publicado el 20 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 106, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016, establece que las declaratorias de zonas libres de plaga o enfermedad tendrán una vigencia de 24 meses.

Que la emisión de la declaratoria y mantenimiento de las zonas libres impacta positivamente en el sector agropecuario del país, toda vez que la implementación de las medidas fitosanitarias inciden en la nula presencia de plaga en los municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan, protegiendo la superficie establecida con aguacate y la producción en las zonas libres, que han permitido la exportación de 989 mil toneladas (SIAP, 2017) posicionando a México como el principal exportador de aguacate a nivel mundial, en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*HEILIPUS LAURI*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*CONOTRACHELUS AGUACATAE* Y *C. PERSEAE*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*STENOMA CATENIFER*), A LOS MUNICIPIOS Y REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL QUE SE MENCIONAN**

**PRIMERO.-** Se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*) a los municipios de Acuitzio, Apatzingán, Ario de Rosales, Charapan, Cotija de la Paz, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Irimbo, Jiménez, Juárez, Los Reyes, Madero, Nuevo Parangaricutiro, Parácuaro, Pátzcuaro, Peribán de Ramos, Purépero, Quiroga, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Taretan, Tingambato, Tingüindin, Tlazazalca, Tocumbo, Turicato, Tuxpan, Uruapan, Zacapu y Ziracuaretiro de la entidad federativa de Michoacán de Ocampo; a los municipios de Arandas, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande de la entidad federativa de Jalisco; a los municipios de Donato Guerra, Temascaltepec y Villa de Allende de la entidad federativa del Estado de México; a los municipios de San Pedro Lagunillas, Tepic y Xalisco de la entidad federativa de Nayarit; a los municipios de Ocutituco, Tetela del Volcán, Totolapan, Yecapixtla y Zacualpan de Amilpas de la entidad federativa de Morelos; a los municipios de Cohuecán, Tianguismanalco y Tochmilco de la entidad federativa de Puebla; a el municipio de Leonardo Bravo de la entidad federativa de Guerrero; así como a la zona agroecológica de San Martín y Capulín Redondo, del Municipio de Coatepec Harinas, de la entidad federativa del Estado de México, que corresponde a la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro como se observa en el Anexo 1 del Acuerdo:

Vértice	X	Y
1	18.971167	-99.80444
2	18.970951	-99.8014
3	18.967211	-99.79924
4	18.960232	-99.79376
5	18.954058	-99.79143
6	18.947663	-99.79277
7	18.937495	-99.79842
8	18.939626	-99.80291
9	18.9424	-99.80665

10	18.950621	-99.80803
11	18.962937	-99.80402

La zona agroecológica de Buenavista del Monte, municipio de Cuernavaca, de la entidad federativa de Morelos que corresponde a la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro como se observa en el Anexo 2 del Acuerdo:

Vértice	X	Y
1	18.938493	-99.329985
2	18.946655	-99.327986
3	18.953437	-99.320375
4	18.957574	-99.318635
5	18.964868	-99.313538
6	18.965877	-99.309669
7	18.958353	-99.30389
8	18.948656	-99.301789
9	18.943327	-99.297102
10	18.938582	-99.298138
11	18.931445	-99.316989
12	18.933128	-99.327616

La zona agroecológica Puente de la Dama en el municipio de General Heliodoro Castillo, de la entidad federativa de Guerrero, que corresponde a la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro como se observa en el Anexo 3 del Acuerdo:

Vértice	X	Y
1	17.507989	-99.969674
2	17.497953	-99.980181
3	17.514871	-100.006154
4	17.519247	-100.004461

**SEGUNDO.-** Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger las zonas libres, son las establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en los puntos 4 primer párrafo, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.8.1 y 4.8.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, y en el punto 4.4, incisos c), d) y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

Las medidas anteriores deberán aplicarse a los municipios y zonas agroecológicas referidas, no incurran en los supuestos establecidos en el artículo 108 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y del punto 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, para no perder la condición de zona libre de plagas.

**TERCERO.-** El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abrogan los acuerdos señalados en el Considerando Tercero, siendo los siguientes:

1. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Uruapan, Salvador Escalante, Peribán de Ramos, Tancitaro y Nuevo Parangaricutiro del Estado de Michoacán. Publicado el 2 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Ario de Rosales y Taretan, Mich. Publicado el 21 de noviembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.
3. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Apatzingán, Mich. Publicado el 26 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
4. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Los Reyes, Michoacán. Publicado el 27 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
5. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Tingüindín, Michoacán. Publicado el 4 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.
6. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso de aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Tacámbaro, Michoacán. Publicado el 9 de agosto de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.
7. ACUERDO por el que se declara como zona libre del Barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*) y del barrenador de ramas (*Copturus aguacatae*), al municipio de Acuitzio, Michoacán. Publicado el 5 de enero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.
8. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Madero y Tingambato, Michoacán. Publicado el 6 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.
9. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Gómez Farías y Zapotlán el Grande, Jalisco. Publicado el 16 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
10. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Tuxpan y Ziracuaretiro, Michoacán. Publicado el 26 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.
11. ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del

hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Turicato y Cotija de la Paz, Michoacán. Publicado el 26 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

12. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Hidalgo, Irimbo, Parácuaro y Tangamandapio, Michoacán. Publicado el 8 de febrero de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
13. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al municipio de Villa de Allende, México. Publicado el 27 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
14. ACUERDO por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a la zona agroecológica de San Martín y Capulín Redondo, del Municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México; los municipios de Ocuituco y Totolapan, del Estado de Morelos, y los municipios de Tocuambo, Juárez y Erongarícuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo. Publicado el 26 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
15. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a la zona agroecológica de Buenavista del Monte, municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos. Publicado el 19 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
16. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al municipio de Sayula, Jalisco. Publicado el 30 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
17. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al municipio de Purépero, Michoacán. Publicado el 15 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
18. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Tapalpa y Zapotiltic, Jalisco. Publicado el 7 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
19. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Tepic, Nayarit. Publicado el 7 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
20. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Tlazazalca, Huiramba y Quiroga, Michoacán de Ocampo. Publicado el 27 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
21. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), al Municipio de Tochimilco, Puebla. Publicado el 27 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
22. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla del Estado de Morelos. Publicado el 3 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
23. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Zacapu y Charapan del Estado de Michoacán. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

24. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Valle de Juárez y San Gabriel, Jalisco. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
25. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al Municipio de Temascaltepec, Estado de México. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
26. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Cohuecán y Tianguismanalco, Puebla. Publicado el 24 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
27. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al municipio de Leonardo Bravo y la Zona Agroecológica Puente de la Dama en el municipio de General Heliodoro Castillo, Estado de Guerrero. Publicado el 2 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
28. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de Pátzcuaro y Jiménez, Michoacán. Publicado el 18 de septiembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
29. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), a los municipios de San Pedro Lagunillas del Estado de Nayarit, Valle de Guadalupe y Arandas del Estado de Jalisco y Donato Guerra del Estado de México. Publicado el 15 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
30. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al Municipio de Xalisco, Nayarit. Publicado el 20 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
31. ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*), al Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Publicado el 20 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con base en los resultados del muestreo realizará la gestión y trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

#### Anexo 1

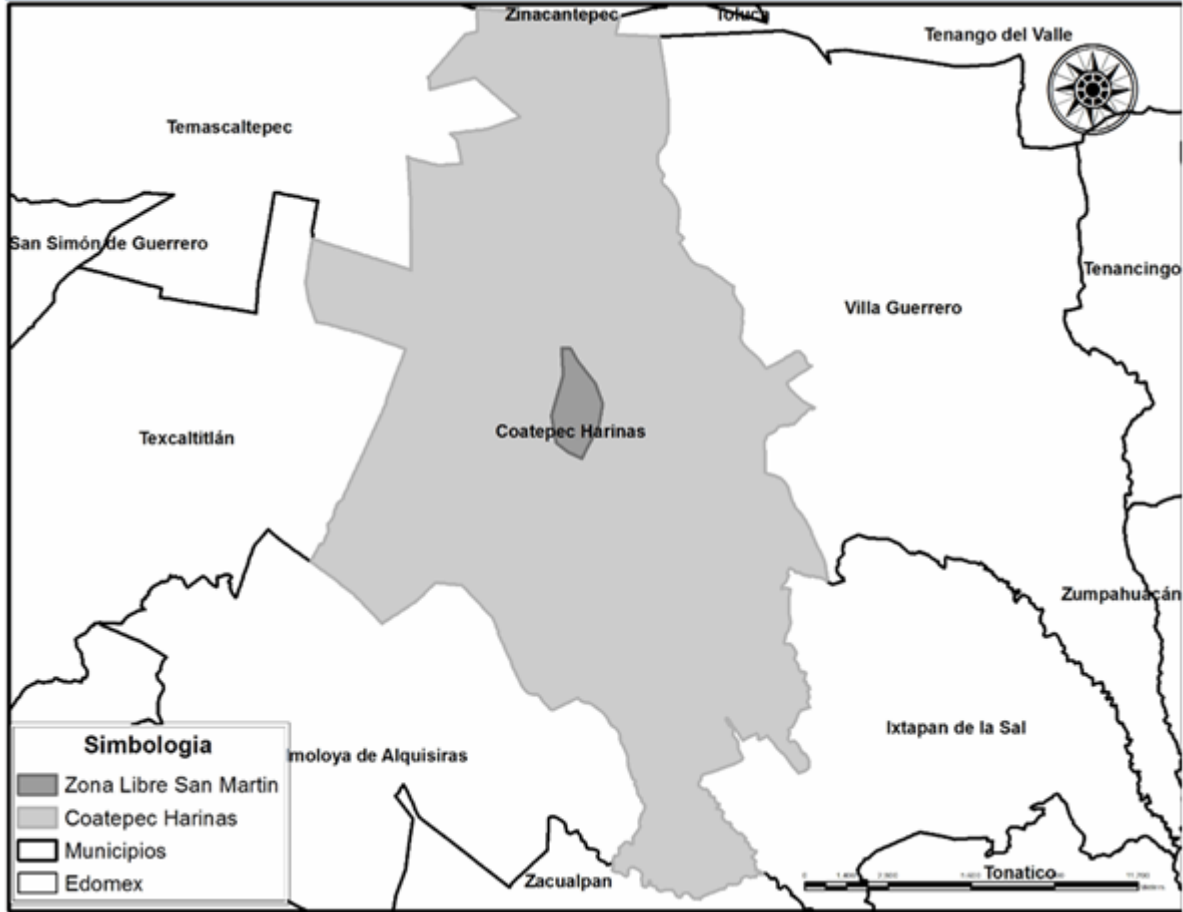
La zona agroecológica de San Martín y Capulín Redondo del municipio de Coatepec Harinas del Estado de México, es la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro:

Vértice	X	Y
1	18.971167	-99.80444
2	18.970951	-99.8014
3	18.967211	-99.79924



4	18.960232	-99.79376
5	18.954058	-99.79143
6	18.947663	-99.79277
7	18.937495	-99.79842
8	18.939626	-99.80291
9	18.9424	-99.80665
10	18.950621	-99.80803
11	18.962937	-99.80402

Mapa. La región comprende las comunidades de San Martín y Capulín Redondo del Municipio de Coatepec Harinas.



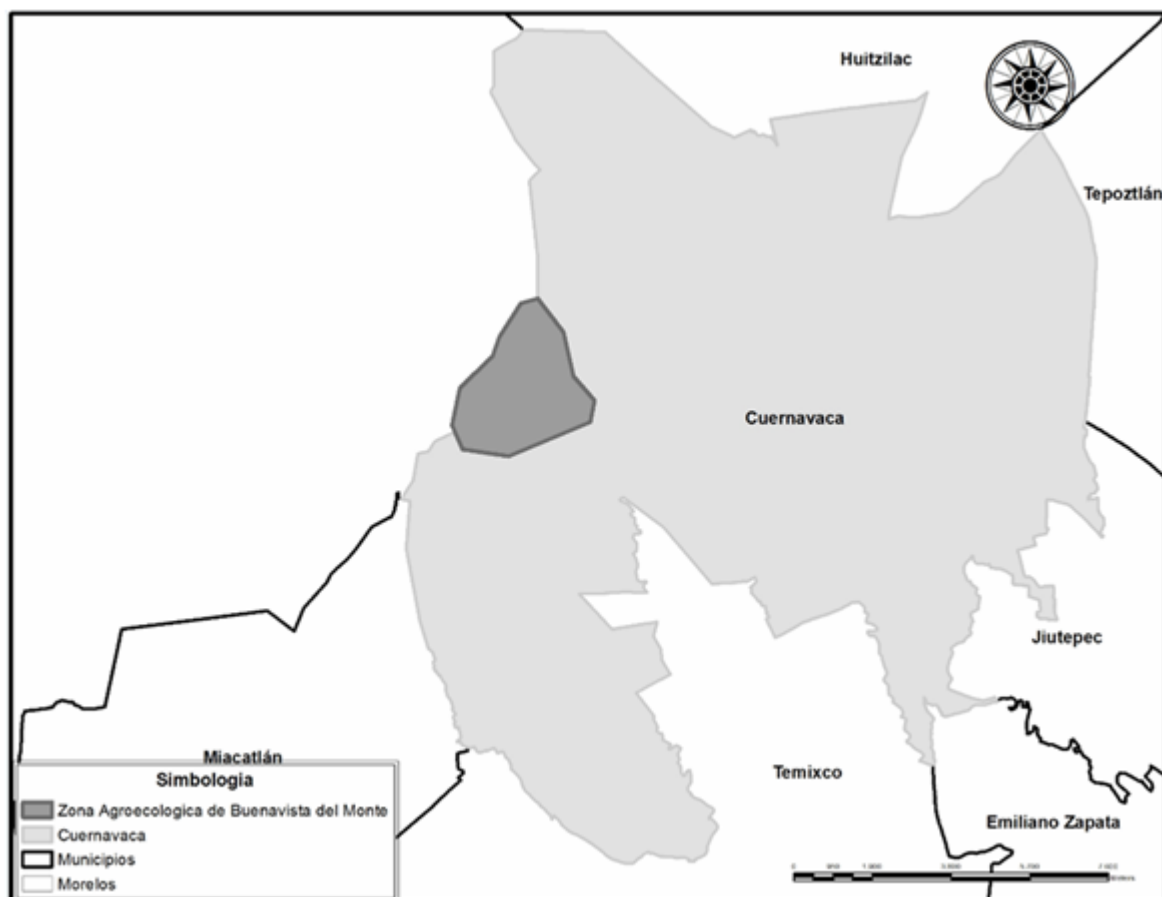
Anexo 2

La zona agroecológica de Buenavista del Monte del municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos es la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro.

Vértice	X	Y
1	18.938493	-99.329985
2	18.946655	-99.327986
3	18.953437	-99.320375
4	18.957574	-99.318635
5	18.964868	-99.313538
6	18.965877	-99.309669

Vértice	X	Y
7	18.958353	-99.30389
8	18.948656	-99.301789
9	18.943327	-99.297102
10	18.938582	-99.298138
11	18.931445	-99.316989
12	18.933128	-99.327616

Mapa. La región comprende la comunidad de Buenavista del Monte del Municipio de Cuernavaca.



La zona agroecológica de Puente de la Dama (Los Planes) del Municipio de General Heliodoro Castillo del Estado de Guerrero es la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro.

Vértice	X	Y
1	17.507989	-99.969674
2	17.497953	-99.980181
3	17.514871	-100.006154
4	17.519247	-100.004461

Mapa. La región comprende la comunidad de Los Planes del Municipio de General Heliodoro Castillo.

